



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1019-2013-MDP/A.

Pangoa, 04 de diciembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y siendo necesario realizar seguimiento de los documentos presentados ante Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, OINFES, FONIE y otros en la Ciudad de Lima; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. **LUIS PICHUCA QUINTIMARI**; Regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para ejercer funciones políticas de Alcalde, los días jueves 05 y viernes 06 de diciembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR la facultad de celebrar Matrimonio Civil el día 07 de diciembre, a horas 3:00 p. m.; de los pretendientes don Rosendo Antonio Salazar De La O y doña Consuelo Cotrina Solís; en el Centro Poblado Villa Luz.

ARTICULO TERCERO.- Invocar al Señor Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A
ALCALDIA
Miguel A. Egusqui Martínez
ALCALDE